



Constancia Secretarial: Del 31 de mayo al 15 de junio de 2021 trascurrió el traslado del avalúo presentado por la parte actora el 19-05-2021. En silencio. El 17-06-2021, ese mismo extremo solicitó que se fijara fecha para el remate del bien aprisionado.

Armenia Quindío, 21 de junio de 2021.

Myriam Forero
Jaramillo Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija fecha de remate.
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: AGRO HOLANDESA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00224-00
Cuaderno; # 1

Veintiuno (21) de junio dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud a la petición incoada por el extremo actor procederá el Despacho a fijar fecha para la diligencia de remate, comoquiera que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día viernes, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 09:00 a.m. como fecha para llevar a cabo el remate del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-6956, previamente embargado secuestrado y avaluado, a través de la plataforma *Lifesize*.

SEGUNDO. TENER como base de la licitación la suma de (\$2.449.466.134.50) que corresponde al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹, el 40% del mismo, esto es (\$1.399.694.934).

¹ Número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

TERCERO. PUBLÍQUESE el aviso de remate en la forma prevista por el artículo 450 del Código General del Proceso, a través de La Crónica, El Espectador o El Tiempo.

CUARTO. INFÓRMESE a la Dirección De Administración Judicial y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que se dispongan los medios logísticos y tecnológicos necesarios para realizar la diligencia.

Notifíquese,

Se notifica en estado # 75 el 30-06-2021.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ffec81f2ac0ac7a409bb05954fa130a3a0764e689a30fc6c320c1d
e6b37371a**

Documento generado en 29/06/2021 07:33:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**